

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., 03 JUL. 2020

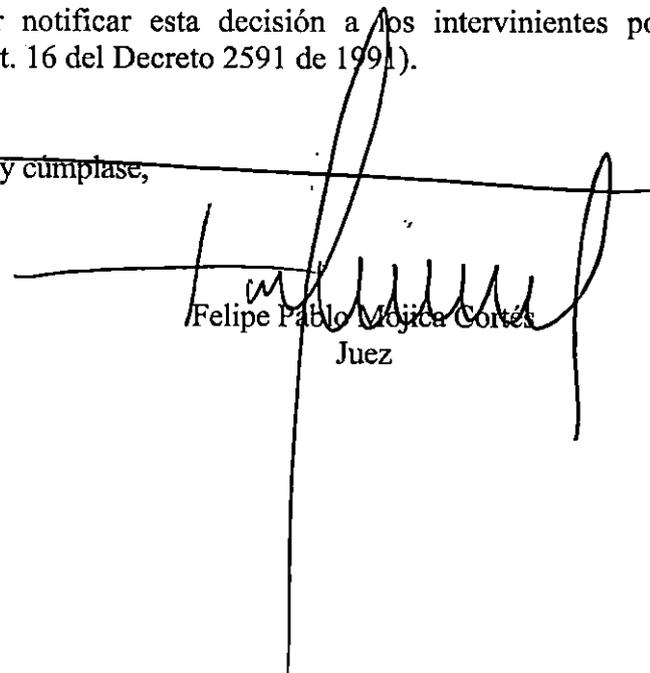
Radicación n.º 10-2020-00176-00

El despacho admite la acción de tutela presentada por Elkin Mauricio Tinoco Alonso contra la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En consecuencia, se dispone,

- 1º. Correr traslado de la tutela a la entidad accionada para que en el término de un (1) día se pronuncie, ejerza su derecho a la defensa y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- 2º. Disponer que, en el término de un (1) día, **la Registraduría Nacional del Estado Civil comunique por el medio más expedito la existencia de este trámite constitucional a la persona designada en reemplazo del accionante** en el cargo de Profesional Especializado 3010-07, conforme los hechos narrados en la tutela.
- 3º. Vincular al Ministerio del Trabajo, a la ARL Positiva y a la Clínica de Marly, para que en el mismo término se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a la presente tutela.
- 3º. Ordenar notificar esta decisión a los intervinientes por el medio más expedito (art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

Notifíquese y cúmplase,



Felipe Pablo Mojica Cortés  
Juez